



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

**Resolución ( 3793 )**  
**15 MAR 2016**

**Por la cual se modifica la Resolución No. 3788 del 15 de febrero de 2015**  
*"Por la cual se reglamenta el procedimiento y desarrollo de las Asambleas Municipales y Locales, Departamentales y del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."* **y se dictan otras disposiciones.**

**LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL**

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la ley, la Jurisprudencia y,

**CONSIDERANDO**

Que se hace necesario modificar la reglamentación expedida para el desarrollo de las Asambleas Territoriales y el envío de las actas de Asamblea.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Resolución 3787 del 15 de febrero del 2016, quedará así:

**TITULO I**

**PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS TERRITORIALES**

**ARTÍCULO PRIMERO. DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS** Las Asambleas Municipales y/o Locales, se realizarán el día viernes 22 de abril de 2016 y las Asambleas Departamentales y del Distrito Capital, se realizarán el día domingo 24 de abril de 2016, en las respectivas circunscripciones territoriales.

Estas Asambleas se instalarán a partir de las 8:00 horas del día señalado y no concluirán hasta tanto cumplan su fin.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA



Al inicio tendrá que designarse un presidente para que dirija y conduzca el buen desarrollo de la Asamblea y un Secretario para que diligencie el acta que soporte la reunión. Como actividades principales en el desarrollo de las Asambleas Territoriales, están las siguientes:

<b>DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS</b>		
	<b>Municipales y Locales</b>	<b>Departamentales y del Distrito Capital</b>
<b>TRANSCURSO DE LAS ASAMBLEAS TERRITORIALES</b>	22 abril de 2016	24 abril de 2016
<b>FUNCIONES DE LAS ASAMBLEAS TERRITORIALES</b>	Elección del Directorio Municipal y/o Local (arts. 17 y 44 Estatutos) (Entre 10 y 20 personas según lo determine la Asamblea)	Elección del Directorio Departamental y/o del Distrito Capital (art. 17 y 40 numeral 6 Estatutos) (Entre 10 y 20 personas según lo determine la Asamblea)
	Designación mesa directiva del Directorio electo (Presidente, Vicepresidente, Fiscal, y vocales con sus respectivos suplentes)	Designación mesa directiva del Directorio electo (Presidente, Vicepresidente, Fiscal, y vocales con sus respectivos suplentes)
	Elección del Secretario del Directorio Municipal y/o Local.	Elección del Secretario del Directorio Departamental y/o del Distrito Capital
	Elección del Tesorero Municipal y/o Local.	Elección del Tesorero del Directorio Departamental y/o del Distrito Capital







Elección del Veedor y Defensor del Afiliado Municipal y/o Local. (art. 75 Estatutos)	Elección del Veedor y Defensor del Afiliado Departamental y/o del Distrito Capital (art. 75 Estatutos)	
Adoptar línea de acción política del partido en mediano y largo plazo de acuerdo al Congreso Nacional Liberal y la DNL	Adoptar línea de acción política del partido en mediano y largo plazo de acuerdo al Congreso Nacional Liberal y la DNL	
Evaluación del informe del Foro Programático Municipal y/o Local.	Evaluación del informe del Foro Programático Departamental y/o del Distrito Capital.	
Planteamiento de propuestas a la reforma estatutaria.	Elección del Tribunal Seccional de Garantías Departamental y/o del Distrito Capital. (art. 68 Estatutos)	
	Elección de Delegados al Congreso Nacional del Partido en representación de los sectores social y abierto según reglamentación para cupos que expida la Dirección Nacional Liberal (art. 27 Parágrafos Primero y Segundo - Estatutos)	
	Planteamiento de propuestas a la reforma estatutaria.	
Plazo para entrega del Acta con las decisiones tomadas por la Asamblea	23 de abril de 2016	25 de abril de 2016





**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad al artículo primero de la Resolución 3779 del 28 de enero de 2016, la organización de las Asambleas Territoriales, esto es las Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales, corresponde a los Directorios designados provisionalmente en la Resolución 3716 del 13 de agosto de 2015, suscrita por la Dirección Nacional Liberal, con el apoyo de las bancadas Parlamentarias, de Diputados, Concejales, Ediles y los comités organizadores de cada circunscripción, si los hubiere.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Hace parte integral de este procedimiento el Formato de Acta para Asamblea Territorial; i) Acta para Asamblea Municipal y/o Local y ii) Acta para Asamblea Departamental y/o del Distrito Capital. En estos formatos se indican los pasos y las funciones que deben cumplir las correspondientes Asambleas **(Ver formatos Nos. 1 y 2 adjuntos a este instructivo).**

Igualmente, los Formatos de Acta para Asambleas Territoriales editables, podrán ser descargados en archivo Word de las páginas [www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co) y [www.congresoliberal.com](http://www.congresoliberal.com).

**ARTÍCULO SEGUNDO. SISTEMA DE VOTACIÓN** Para el proceso de tomar alguna decisión y/o la elección de personas a ocupar cargos uninominales o de cuerpos colegiados se hará por mayoría simple, por los sistemas de votación o aclamación. En caso de elegir por el sistema de elección los cargos que conformen un cuerpo colegiado, se utilizará el sistema de cifra repartidora con voto no preferente o lista cerrada.

- 1. VOTACIÓN:** Si es decisión de la respectiva Asamblea optar por este sistema para elegir a sus dignatarios, se deberá abrir un espacio para postulación y/o inscripción; durante este término deberán postularse los nombres o listas conformadas proporcionalmente al número de cargos a proveer y según los porcentajes establecidos en el artículo 17 de la norma estatutaria.

Cerrado el término de postulación y/o inscripción, se procederá a la elección por voto directo de los Asambleístas.



